



Universidad de Nariño

Consejo Superior

ACUERDO No. 118 (15 de Diciembre de 2014)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 234 del 11 de Diciembre de 1995 que reconoce la asignación salarial al personal docente que desempeñe cargos administrativos.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 234 del 11 de Diciembre de 1995 este Organismo fijó la asignación salarial que permitiera establecer una escala diferencial de los salarios administrativos cuando los cargos sean desempeñados por docentes de tiempo completo de la Universidad de Nariño.

Que de conformidad con el Artículo 1º de dicho acuerdo se reconoce un 20% sobre la remuneración mensual a los docentes que ocupen el cargo administrativo como Director del Liceo.

Que ante la Resolución de jubilación del actual Director del Liceo, Ingeniero Luís Vicente Chamorro, no existirían profesores de Tiempo Completo adscritos al Liceo de la Universidad de Nariño, este Organismo considera pertinente modificar el Acuerdo 234 para responder a la eventualidad de que se encargue en comisión a un docente de tiempo completo adscrito a la Universidad de Nariño, para que cumpla con las funciones académico-administrativas de Dirección del Liceo.

Que la naturaleza del Liceo como institución de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria con una cobertura de más de 1.000 estudiantes demanda una alta gestión administrativa y académica por parte de la dirección que justifica el reconocimiento de una asignación salarial adicional

Que en consecuencia,

ACUERDA:

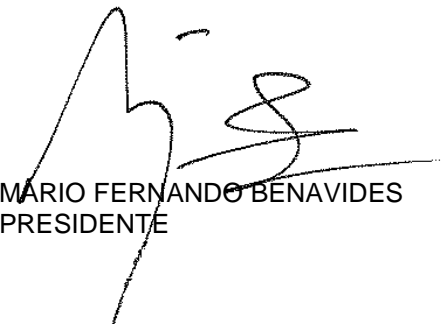
ARTICULO 1º. Adicionar el siguiente Parágrafo al Artículo 1º del Acuerdo No. 234 del 11 de diciembre de 2005, así:

“PARAGRAFO. “A los docentes de Tiempo Completo de la Universidad de Nariño que ocupen el cargo de Director del Liceo en comisión se le reconocerá el 20% sobre la remuneración mensual y no tendrá derecho a otros sobresueldos que fijen normas externas a las de la Universidad de Nariño”. La Dirección del Liceo se asimila al cargo de Decano.

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los quince (15) días de Diciembre del año 2014.


MARIO FERNANDO BENAVIDES
PRESIDENTE


JESUS ALIRIO BASTIDAS ARTEAGA
SECRETARIO GENERAL